REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 09 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2015 – 00718** - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por el apoderado de la parte actora, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Previo a resolver sobre la renuncia al poder conferido por la parte actora al Dr. GUSTAVO ADOLFO CASTANG SÚAREZ, deberá acreditar el envío de la comunicación respectiva, pues el documento visto a folio 311 no cumple los requisitos del artículo 76.4 del C.G.P.

De otra parte, frente a la solicitud de entrega de títulos, la parte demandada deberá estarse a lo dispuesto en auto del 5 de agosto de 2019, providencia de la cual no se ha dado cabal cumplimiento.

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que acredite la inscripción de la entrega y de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. 076 de hoy 10 NOV. 2020 a la hora de las 8:00 am

JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO